



SOLICITUD BONIFICACIÓN IBI URBANA FAMILIA NUMEROSA

FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN: 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO ANTERIOR AL QUE DEBA SURTIR EFECTOS

DATOS SOLICITANTE:	
Nombre y apellidos	
DNI	
Domicilio notificaciones	
Teléfono contacto	
Correo electrónico	
DATOS DEL RECIBO	
Titular del recibo	
Datos identificativos del bien inmueble	
INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES	
Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos nos obligados a recibir notificaciones telemáticas):	
Deseo ser notificado/a de forma telemática.	
Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.	

Documentación aportada:

Título de familia numerosa en vigor
Última declaración del IRPF

Cualquier otro documento o justificante que se estime oportuno en apoyo de la petición

SOLICITA le sea concedida la bonificación correspondiente según la Ordenanza fiscal.

Colmenarejo, a de de 2.02....

Firmado:

Para su concesión es necesario que:

- El inmueble constituye la residencia habitual del sujeto pasivo en los términos de la normativa del IRPF
- La unidad familiar se encuentre al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento
- Ninguno de sus miembros sea titular de otro bien inmueble residencial conforme a su declaración del IRPF

El porcentaje de bonificación se calculará conforme a los siguientes criterios:

Valor catastral	Categoría General	Categoría Especial
Hasta 90.000 €	50%	75%
Entre 90.001 y 130.000	50%	50%
Entre 130.001 y 150.000	35%	50%
Entre 150.001 y 260.000	12%-	15%

Fdo.:

La concesión es con carácter anual pudiendo renovarse por sucesivos periodos de tiempo en tanto se mantengan los requisitos para su concesión. Para ello **anualmente y antes del 31 de diciembre deberá aportar acreditación del cumplimiento del requisito de la condición de familia numerosa y la última declaración del IRPF.**